

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Derechos pasivos máximos.*—Orden de 30 de julio de 1956 por la que se dispone la aplicación que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones que se indican a los Sargentos Fogoneros que se citan.—Página 1.398.

###### MARINERÍA

*Licencia colonial.*—Orden de 30 de julio de 1956 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Cabo segundo Sanitario Antonio Fernández Cancelo.—Página 1.398.

*Bajas.*—Orden de 30 de julio de 1956 por la que se aprueban las bajas en activo del personal de las distintas clases de Marinería que se relacionan.—Página 1.398.

Otra de 30 de julio de 1956 por la que se aprueban las bajas en activo del personal de Marinería que se cita.—Páginas 1.398 y 1.399.

*Bajas.*—Orden de 30 de julio de 1956 por la que se aprueba la baja en activo del Cabo segundo Hidrógrafo Félix Méndez Ruiz.—Página 1.399.

Otra de 30 de julio de 1956 por la que se aprueba a baja en activo del Cabo segundo Fogonero Alfonso Blanco Romero.—Página 1.399.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 19 de junio de 1956 sobre retiros a personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.—Página 1.399.

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Orden de San Hermenegildo.*—Orden de 20 de julio de 1956 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 1.399 y 1.400.

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Derechos pasivos máximos.*—Como comprendidos en el apartado A) del artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. número 48), y de acuerdo con lo determinado en la Orden Ministerial de este Ministerio de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 81), ampliada por la de 8 de noviembre de 1954 (D. O. 257), se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las mencionadas disposiciones a los Sargentos Fogoneros que se relacionan:

#### *Sargentos Fogoneros:*

D. José Seijo Mella y D. Manuel Rodeiro Rodríguez.

Madrid, 30 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...



#### Marinería.

*Licencia colonial.*—Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. número 81), se conceden seis meses de licencia colonial, para Villalba (Lugo), al Cabo segundo Sanitario Antonio Fernández Cancelo.

Durante el disfrute de dicha licencia quedará a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y percibirá sus haberes por la Habilitación de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Madrid, 30 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Excmos. Sres. ...

*Bajas.*—Se aprueban las bajas en activo del personal de las distintas clases de Marinería y Fogoneros que se relaciona, ocurridas en las fechas que al frente del mismo se reseñan por finalización del compromiso que servía y no haber solicitado otro nuevo:

Cabo segundo de Maniobra Antonio Argibay Ruso.—Fecha de la baja: 30 de junio de 1956.

Cabo segundo de Maniobra Carlos García Sentís.—Idem id.

Cabo segundo Hidrógrafo Luis Ortega López.—Idem id.

Cabo segundo Hidrógrafo Crescencio Cuadrado Lomas.—Idem id.

Cabo segundo Hidrógrafo Artemidoro Villarán Márquez.—Idem id.

Cabo segundo Artillero Joaquín Vicente Ovejero.—Idem id.

Cabo segundo Torpedista Ildefonso Carrasco Delgado.—Idem id.

Cabo segundo Electricista Plinio Bermejo Contador.—Idem id.

Cabo segundo Electricista Alfonso Hermida Villar.—Idem id.

Cabo segundo Electricista Ramón Blázquez Montero.—Idem id.

Cabo segundo Electricista Juan Puig Caserras.—Idem id.

Cabo segundo Electricista José Carominas Escufe.—Idem id.

Cabo segundo Electricista Julio Doña Rivero.—Idem id.

Cabo segundo Radiotelegrafista José A. Poyato Jurado.—Idem id.

Cabo segundo Radiotelegrafista José L. Martínez Alvarez.—Idem id.

Cabo segundo Mecánico Manuel Ramos del Viso.—Idem id.

Cabo segundo Mecánico Antonio Moreno Reina.—Idem id.

Cabo segundo Amanuense Rafael Delgado Sánchez.—Idem id.

Cabo segundo Amanuense Lorenzo Estrella Gómez.—Idem id.

Cabo segundo Fogonero Carlos Gutiérrez Alvarez.—Idem id.

Cabo segundo de Mar Carmelo Raboso Ontoria.—14 de junio de 1956.

Fogonero José Molero Lobato.—30 de junio de 1956.

Fogonero Juan Martínez Escarbajal.—Idem id.

Marinero de Oficio Conductor Bartolomé Pérez Lara.—Idem id.

Marinero de Oficio Conductor Sigfrido Martínez Moreno.—Idem id.

Marinero de Oficio Conductor Mariano Zarzola Fernández.—Idem id.

Madrid, 30 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...

*Bajas.*—Se aprueban las bajas en activo del personal de Marinería que se relaciona, ocurridas en las

fechas que al frente del mismo se señalan, por aplicación del artículo 120 del vigente Reglamento Orgánico de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de 19 de febrero de 1954 (D. O. núm. 88):

Cabo segundo Artillero Manuel Rodríguez Seijo.—Fecha de la baja: 12 de junio de 1956.

Cabo segundo Mecánico Ricardo Somoza López 26 de junio de 1956.

Madrid, 30 de julio de 1956.

**MORENO**

Excmos. Sres. ...

*Bajas.*—Se aprueba la baja en activo del Cabo segundo Hidrógrafo Félix Méndez Ruiz, ocurrida el día 12 de junio de 1956 por finalización del compromiso que servía y renuncia a la continuación en la Armada que tenía solicitada.

Madrid, 30 de julio de 1956.

**MORENO**

Excmos. Sres. ...

— Se aprueba la baja en activo del Cabo segundo Fogonero Alfonso Blanco Romero, ocurrida el día 8 de junio de 1956 por aplicación del artículo 113 del vigente Reglamento Orgánico de Marinería y Fogoneros aprobado por Decreto de 19 de febrero de 1954 (D. O. núm. 88).

Madrid, 30 de julio de 1956.

**MORENO**

Excmos. Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

Como aclaración respecto a las edades de retiro de los Oficiales y Suboficiales de Complemento, y de los pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, se dispone lo siguiente:

1.º Oficiales y Suboficiales de Complemento procedentes de formación directa:

Serán licenciados con carácter general al cumplir los plazos señalados para el servicio militar a las siguientes edades:

a) A los dieciocho años de servicio, contados a partir de su ingreso en Caja, los acogidos al Regla-

nento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, probado por Decreto de 25 de marzo de 1925 ("C. L.", Apéndice núm. 1).

b) A los veinticuatro años de servicio, contados a partir de su ingreso en Caja, los pertenecientes a eemplazo de 1942 y más jóvenes, acogidos al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 ("C. L." núm. 91).

c) Queda rectificado en el sentido anterior lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1954 ("D. O." núm. 72), que dicta normas para la aplicación del Decreto de situaciones militares del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

2.º Los Oficiales y Suboficiales de Complemento que voluntariamente deseen seguir perteneciendo a dichas Escalas, una vez cumplidos los plazos de servicio militar señalados en el apartado primero, deberán solicitarlo de las Autoridades Militares respectivas, concediéndoseles la continuación, siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias.

3.º Oficiales y Suboficiales de Complemento pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles:

Figurarán en las Escalas de Complemento de las Armas respectivas hasta la edad de retiro de los pertenecientes a las Escalas Profesionales del Arma o Cuerpo a que pertenezcan, conforme se determina en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, por virtud de la cual se crea dicha Agrupación.

Madrid, 19 de junio de 1956.

**MUÑOZ GRANDES**

(Del B. O. del Estado núm. 216, pág. 5.101.)

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Orden de San Hermenegildo.*—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la presente relación:

PLACAS PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Condestable Mayor (Alférez), activo, D. Antonio Martínez Salviejo, con antigüedad de 12 de

junio de 1956, a partir de 1 de julio de 1956.—  
Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS  
ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE  
1953. Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DES-  
DE 1 DE ENERO DE 1954 EN ADELANTE, CON  
ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954.

Capitán de Corbeta (R. N.), activo, D. Emilio  
Carmona Alfaya, con antigüedad de 12 de enero  
de 1956, a partir de 1 de febrero de 1956.—Cursó  
a documentación el Ministerio de Marina.  
Madrid, 20 de julio de 1956.

MUÑOZ GRANDES

(Del *D. O. del Ejército* núm. 173, pág. 405.)